

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

ACTA RESUMIDA

**Apertura de la reunión**

Apertura de la reunión

Se declara abierta la reunión. El Secretario General da la bienvenida, presenta a la nueva Presidenta del Comité de Flora, Sra. Adrienne Sinclair, y expresa su agradecimiento a la Presidenta saliente, Sra. Margarita Clemente, por su dedicación en el desempeño de su función.

El Secretario General presenta a los miembros de los Equipos de Apoyo Científico, de Servicios Jurídicos y de Servicios de Órganos Rectores y Reuniones de la Secretaría (Sra. Choi, Sr. De Meulenaer, Sra. Flensburg, Sra. Gaynor, Sr. Kachelreiß, Sra. Kang, Sra. Lopes, Sr. Morgan, Sra. Palmero, Sra. Reid, Sra. Sosa Schmidt y Sr. Yilmaz) y anuncia al Comité el nombramiento de la Sra. Sosa Schmidt como Coordinadora del Proyecto Árboles de la CITES.

La Presidenta del Comité de Flora da la bienvenida a los miembros del Comité, los observadores de las Partes, las organizaciones intergubernamentales (OIG) y las organizaciones no gubernamentales (ONG) a la reunión. La Presidencia pide al Comité que aborde las reuniones de la semana de forma práctica, albergando la esperanza de que se realizará la labor de manera razonable.

De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), la Secretaría pide a los participantes que declaren cualquier conflicto de interés.

El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

**Cuestiones administrativas**

1. Orden del día

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 1.

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento PC23 Doc. 1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

2. Programa de trabajo

La Presidenta del Comité presenta el documento PC23 Doc. 2.

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento PC23 Doc. 2, con la siguiente enmienda: punto 29 del orden del día sobre *Examen periódico de los Apéndices* se considerará como primer punto del orden del día de la sesión de la tarde del lunes 24 de julio.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

### 3. Elección de la Vicepresidencia

El Comité acuerda posponer la elección de la Vicepresidenta del Comité de Flora a un momento posterior de la reunión.

Ulteriormente en la reunión, se elige por aclamación al Sr. Ali Mahamane (África) como Vicepresidencia del Comité de Flora.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Sr. Mahamane) y la Presidenta del Comité de Flora.

### 4. Reglamento

#### 4.1 Adopción del Reglamento

La Presidenta del Comité presenta el documento PC23 Doc. 4.1 (Rev. 1).

El Comité toma nota del Reglamento del Comité de Flora en su forma enmendada en la 22ª reunión, que figura en el Anexo al documento PC23 Doc. 4.1 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este documento.

#### 4.2 Examen del Reglamento [Decisiones 17.3, 17.4 y 17.5]

La Secretaría presenta el Reglamento revisado, señalando que los artículos revisados se alinearían con los de la Conferencia de las Partes (CoP) y del Comité Permanente, y que en particular se abordarían los procesos para tramitar los documentos, tratar con los grupos de trabajo y mejorar la comunicación eficientemente mediante medios electrónicos.

La Presidencia señala que actualmente no hay un documento para este punto, pero que la Secretaría prepararía un documento para el Comité Permanente.

El Comité acuerda considerar la cuestión de la revisión del Reglamento en su 24ª reunión.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene la Presidencia.

### 5. Admisión de observadores

La Presidenta del Comité presenta el documento PC23 Doc. 5.

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento PC23 Doc. 5.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

## Cuestiones estratégicas

### 6. Planificación estratégica del Comité de Flora para 2016-2019 (CoP16-CoP18)

#### 6.1 Resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Flora

La Presidenta del Comité presenta el documento PC23 Doc. 6.1.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 6.1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

#### 6.2 Plan de trabajo del Comité de Flora

La Presidenta del Comité presenta el documento PC23 Doc. 6.2.

El Comité acuerda que los miembros presentes finalicen el Anexo al documento PC23 Doc. 6.2 y lo presenten ulteriormente en la reunión.

Ulteriormente en la reunión, el Comité toma nota del plan de trabajo final del Comité de Flora en el Anexo al documento PC23 Doc. 6.2 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

### 7. Examen del mandato del Comité de Fauna y del Comité de Flora como figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) [Decisión 17.9]<sup>1</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7, señalando que en la Decisión 17.9 se solicita que se examine el mandato de los Comités de Fauna y de Flora, centrándose en; eliminar redundancias con otras actividades encargadas a los Comités en las resoluciones, reflejando las prácticas actuales y aclarando la función de los Comités en su calidad de órganos consultivos científicos. La Secretaría sugiere también la creación de un grupo de trabajo mixto para revisar el Anexo 2 a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) y articular otros aspectos relevantes para el funcionamiento de los Comités de Fauna y de Flora contenidos en la resolución.

Varias Partes apoyan la creación de un grupo de trabajo mixto, pero cuestionan la inclusión de observadores de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad, de representantes de instituciones científicas o de organizaciones intergubernamentales internacionales relevantes, como propone la Secretaría. Durante las deliberaciones, se señala que la adición de esos observadores externos no sería útil para el grupo de trabajo, pero se propone que la comunidad de las OIG y ONG que ha trabajado durante años con la CITES podrían aportar perspectivas útiles.

Los Comités respaldan el enfoque para aplicar la Decisión 17.9 como se propuesto en los párrafos 11 a 14 del documento AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7 y establecen un Grupo de trabajo entre reuniones sobre el examen del mandato del Comité de Fauna y del Comité de Flora con el siguiente mandato:

1. examinar el Anexo 2 a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) y otros aspectos relevantes sobre el funcionamiento de los Comités de Fauna y de Flora contenidos en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17).
2. tomar en consideración las deliberaciones previas y los documentos CoP17 Doc. 10.2.1 y AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7, así como las resoluciones y decisiones dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora; y
3. presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

---

<sup>1</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Copresidencias: El Presidente del AC (Sr. Lörtscher) y la Presidenta del PC (Sra. Sinclair);

Miembros: El representante interino del AC de Asia (Sr. Ishii), los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo), de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); el representante del PC de Oceanía (Sr. Leach) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Partes: Canadá, China, Unión Europea, Georgia, Israel, Japón, Kuwait, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: *Humane Society International*.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante interino del AC de Europa (Sr. Nemtsov), Canadá, China, Unión Europea, México, Estados Unidos de América, *Humane Society International* y el Presidente del Comité de Fauna.

#### 8. Visión Estratégica de la CITES [Decisión 17.18]<sup>2</sup>

La Secretaría señala que la Visión Estratégica en vigor abarca 2008-2020 y destaca la necesidad de examinar la visión en la próxima Conferencia de las Partes (CoP). El Comité Permanente dirigirá el proceso de examen.

El Comité acuerda solicitar a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora (y a las vicepresidencias de cada comité si las Presidencias no están disponibles) que participen en el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la visión estratégica cuando sea establecido por el Comité Permanente.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

#### 9. Especies incluidas en el Apéndice I [Decisión 17.24]<sup>3</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 8/PC23 Doc. 9, lamentando que la falta de financiación está limitando la aplicación de la Decisión 17.22, en la que se resalta la necesidad de que un consultor lleve a cabo una rápida evaluación del estado de conservación y el comercio legal/ilegal de especies incluidas en el Apéndice I. La Secretaría señala que se necesitarían unos 100.000 – 300.000 dólares de EE.UU. para aplicar esta decisión, y recalca la importancia de obtener financiación y donantes sin demora.

Algunas Partes expresan preocupación sobre el mandato y el presupuesto propuesto para esta consultaría. Sugieren que la información de las Partes sobre la labor ya realizada para mejorar el estado de conservación de las especies del Apéndice I podría ser útil para aclarar la función del consultor.

En el entendimiento de que si se establece un grupo de trabajo entre reuniones sobre el mandato debería informar a los Comités para su ratificación, se sugiere que un grupo consultivo informal podría prestar asesoramiento a la Secretaría sobre esta cuestión.

El Comité establece un grupo consultivo informal que redactará, con la Secretaría, el mandato y los métodos para realizar la consulta a que se hace referencia en la Decisión 17.22

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: El representante del AC de Europa (Sr. Fleming); y

Partes: Brasil, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), el representante interino del AC de Europa (Sr. Nemtsov), México, Sudáfrica, Reino Unido, Zimbabwe,

---

<sup>2</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

<sup>3</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Estados Unidos de América; *IWMC Wildlife Conservation Trust*, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

10. Materiales de fomento de capacidad y de identificación [Decisiones 17.32 y 17.33]<sup>4</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10, destacando cuatro paquetes de trabajo propuestos que habría de abordar el Grupo de trabajo mixto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación.

Varios miembros acogen con agrado la adición de nuevo material en la base de datos Species+ en paralelo con el archivo del viejo sistema, pero advierten contra la transferencia de bases de datos enteras sin las debidas anotaciones. Se expresa también cierta preocupación respecto al acceso a los materiales en la región del Pacífico debido a los limitados servicios de Internet.

Se expresan otras preocupaciones como el mantener un énfasis similar en ambas actividades (fomento de capacidad e identificación); más información sobre el análisis de deficiencias y sobre cómo se identificarán; y algunas discrepancias entre las dos actividades en términos de las 'funciones' definidas. Se sugiere además que los materiales de fomento de capacidad y de identificación se beneficiarían de los avances regionales, con ejemplos concretos de la región amazónica y la labor de colaboración entre Brasil y Colombia sobre el material de identificación de la madera.

El Comité establece un Grupo de trabajo mixto entre reuniones sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación con el siguiente mandato:

1. teniendo en cuenta las aportaciones y recomendaciones formuladas en la plenaria, considerar el plan de trabajo y las actividades enunciadas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10;
2. finalizar y aplicar un plan de trabajo con plazos establecidos, en consulta con la Secretaría, que tendrá como resultado la determinación de la disponibilidad de los materiales y la mejora de su accesibilidad, la revisión u orientación para revisar el material seleccionado, un examen de las propuestas de proyecto descritas en la parte e) de la Decisión 17.32, el examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), y recomendaciones para promover la exactitud y disponibilidad de los materiales; y
3. presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: El representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson) y el representante del PC de Asia (Sr. Lee);

Miembros: Los representantes del AC de África (Sr. Kasoma), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson); los representantes interinos del AC de Asia (Sr. Ishii) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Lemus), el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); y los representantes del PC de África (Sr. Mahamane), de Asia (Sr. Fernando), de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), de Europa (Sra. Moser), y de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), y los representantes suplentes del PC de África (Sra. Khayota) y de Asia (Sra. Al Salem);

Partes: Australia, Canadá, Kenya, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, España, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, UICN, *Born Free USA*, *German Society of Herpetology*, *Humane Society International*, *Species Survival Network*, TRAFFIC y WWF.

---

<sup>4</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante del PC de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), los representantes del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y Oceanía (Sr. Robertson), y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk).

## 11. Dictámenes de extracción no perjudicial

### 11.1 Informe de la Secretaría [Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)]<sup>5</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 10/PC23 Doc. 11.1, explicando que tiene la intención de preparar proyectos de decisiones para someterlos a la consideración de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la revisión de los materiales y la orientación existentes sobre los dictámenes de extracción no perjudicial, realizando un análisis de deficiencias y desarrollando materiales nuevos o actualizados según sea necesario.

En general, los miembros y las Partes apoyan esta iniciativa y sugieren compartir el conjunto completo de los materiales de fomento de capacidad sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 10/PC23 Doc. 11 y solicita a la Secretaría que comparta los proyectos de decisión mencionados en el párrafo 9 del documento AC29 Doc. 10 / PC23 Doc. 11 con los Comités de Fauna y de Flora para que formulen observaciones y los examinen en sus próximas reuniones.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), los representantes del PC de Europa (Sr. Carmo) y de Oceanía (Sr. Leach), México, Perú, Estados Unidos de América, la Presidenta del Comité de Flora y la Secretaría.

### 11.2 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies arbóreas

Alemania presenta el documento PC23 Doc. 11.2, en el que se proporcionan actualizaciones sobre las "Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las plantas perennes – Un proceso de nueve pasos para apoyar a las Autoridades Científicas de la CITES a formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) basados en datos científicos para especies incluidas en el Apéndice II de la CITES", que se lanzó en colaboración con TRAFFIC en la CoP17. Alemania señala que la orientación se ha aplicado a varias especies, y se han iniciado procesos para adaptar la metodología a las especies de plantas que producen madera. La información remitida sobre esas aplicaciones se utilizará en las futuras revisiones de la orientación. Adicionalmente, Alemania informa al Comité de que la orientación también ha sido útil para la formulación de DENP para los animales.

Varios participantes dan las gracias a Alemania y TRAFFIC por su orientación para formular DENP y acogen con beneplácito la labor sobre su aplicación a las especies maderables.

El Comité invita a Alemania a que informe al Comité de Flora, en su 24ª reunión, sobre los progresos realizados con su Guía de nueve pasos para formular DENP para las plantas.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de Europa (Sr. Carmo), México, República de Corea, Estados Unidos de América y la Presidencia.

## 12. Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) [Decisión 16.15 (Rev. CoP17)]<sup>6</sup>

La Secretaría presenta una actualización oral a los Comités sobre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). Si bien se han comunicado progresos a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17), lamentablemente los fondos actuales son demasiado limitados para iniciar una evaluación del uso sostenible de especies

---

<sup>5</sup> This agenda item is addressed jointly to the Animals and Plants Committees.

<sup>6</sup> This agenda item is addressed jointly to the Animals and Plants Committees.

silvestres. La Secretaría señala que para completar esta evaluación temática se requerirían aproximadamente tres años, y el costo estimado sería de un millón de dólares de EE.UU.

México insta a otros a proporcionar apoyo financiero y político para la evaluación temática de la IPBES propuesta sobre el uso sostenible de las especies silvestres.

El Comité toma nota de la actualización oral presentada por la Secretaría y del llamamiento de México a proporcionar apoyo financiero y político para la evaluación temática de la IPBES propuesta sobre el uso sostenible de especies silvestres.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene México.

13. Refuerzo de la conservación y producción sostenible de determinadas especies del Apéndice II en América del Norte – Sinergias con la Comisión para la Cooperación Ambiental<sup>7</sup>

México presenta el documento AC29 Doc. 12/PC23 Doc. 13, en el que se describe un proyecto encaminado a promover el comercio legal, sostenible y trazable de especies incluidas en el Apéndice II, y se identifican 56 taxa como prioritarias debido a sus elevados volúmenes de comercio. El proyecto se centra en cinco grupos de especies prioritarias (tiburones, loros, tarántulas, tortugas terrestres y galápagos y especies maderables), y propone 89 planes de acción para esos grupos prioritarios.

Las Partes de la región de América del Norte intervienen para destacar la positiva colaboración regional a través de la Comisión para la Cooperación Ambiental.

El Comité toma nota de las sinergias entre la Región de América del Norte de la CITES y la Comisión para la Cooperación Ambiental (CEC) y, en particular, de los planes de acción para los cinco grupos de especies prioritarias (resumidos en los párrafos 5 y 6 y en el Anexo al documento AC29 Doc. 12 / PC23 Doc. 13).

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen Canadá y Estados Unidos de América.

14. Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica [Resolución Conf. 16.5 y Decisión 17.53]

La representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno) presenta el documento PC23 Doc.14, dando las gracias a la Autoridad Científica de México por su colaboración. Recordando la Resolución Conf. 16.5 (CoP16), sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica* (GSPC 2011-2020), la Sra. Camarena Osorno señala la recomendación al Comité de actualizar los Anexos 1 y 2 del documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev.1). Se recuerda al Comité que el Anexo 1 consiste en un “Proyecto de informe sobre la contribución de la CITES a la aplicación de la EGCP 2011-2020”, así como de pormenores, sobre una base cualitativa, de la función de la CITES en la aplicación de cada uno de los objetivos de la Estrategia, mientras que en el Anexo 2 se resumen las propuestas sometidas a las CoPs para enmendar los Apéndices I y II, los taxa seleccionados para el examen periódico de especies del Apéndice I y II, y las especies de flora del Apéndice II sujetas a comercio significativo.

El Comité acuerda incluir en su programa de trabajo las siguientes funciones:

- a) actualizar el Anexo 1 al documento CoP17 Doc. 14.6 (Rev. 1) (la última versión estaba actualizada hasta 2016). Esto podría incluir volver a publicar una Notificación con un cuestionario, similar al incluido en la Notificación a las Partes No. 2016/046; y
- b) actualizar la información que se solicita en la Decisión 17.54, y en particular tener en cuenta los recientes resultados de las enmiendas a los Apéndices adoptadas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité solicita a la Secretaría que envíe el informe actualizado a que se hace referencia en la Decisión 17.53 y comunique los progresos en curso de la CITES en la aplicación de la Estrategia Mundial

---

<sup>7</sup> This agenda item is addressed jointly to the Animals and Plants Committees.

para la Conservación de las Especies Vegetales de manera oportuna, por medios oficiales, a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene México.

### Cuestiones de interpretación y aplicación

#### 15. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17)]

##### 15.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 15.1, proporcionando una actualización de las combinaciones especie-país sujetas a examen y dando las gracias a la Unión Europea por su financiación para avanzar en todas las decisiones relacionadas con el Examen del comercio significativo. La Secretaría informa al Comité de que se desarrollaría una nueva base de datos de gestión y seguimiento interno que incrementaría la sostenibilidad de los datos, la interrelación y utilización de la base de datos, informando al Comité de que mientras tanto, se pondría a disposición un sistema tabular provisional.

Los miembros expresan apoyo a la labor que se está haciendo para apoyar el Examen del comercio significativo y plantean varias preguntas sobre el calendario y el presupuesto del proyecto de base de datos. Algunas Partes muestran apoyo a la labor que se está haciendo para apoyar el Examen del comercio significativo, sugiriendo que debía informarse a otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM) sobre los progresos para apoyar la labor a escala global. También se expresan preocupaciones sobre los ejercicios relativos al etiquetado.

La Secretaría señala a la atención del Comité los documentos AC29 Inf. 19 y PC23 Inf. 13, relativos al presupuesto y calendario del proyecto de base de datos, y responde a la preocupación de dar prioridad al documento sobre etiquetado, diciendo que esto se haría en paralelo con otra labor.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 15.1 y de la actualización de la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), Madagascar, México, Estados Unidos de América y la Secretaría.

##### 15.2 Especies seleccionadas tras la CoP16

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 15.2, y agradece al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) por sus contribuciones. La Secretaría informa al Comité de que tras la CoP16, se seleccionaron 13 taxa para su examen en cumplimiento de los párrafos a) y b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), señalando que esta resolución se revisó en la CoP17 y de que en la medida de lo posible el examen de los casos restantes se continuaría con arreglo a las disposiciones de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17). La Secretaría comunica que se han suprimido varias combinaciones especie/país del examen debido a que se consideraba que los Estados del área de distribución habían satisfecho lo dispuesto en los párrafos 2 (a), 3 o 6 (a) del Artículo IV de la Convención. La Secretaría señala que se han retenido 11 combinaciones especie/país en el examen después de la 22ª reunión del Comité de Flora.

El PNUMA-CMCM presenta el Anexo 1 al documento PC23 Doc. 15.2, destacando que durante el examen de esas 11 combinaciones especie/país se abordaron las tendencias de población, la distribución, las tendencias del comercio, las medidas de supervisión de la gestión y la información general sobre cada especie e informa que su categorización provisional es como sigue: 'estado desconocido', 'se necesitan medidas' o 'preocupación menor'. Se comunica que siete de los 10 Estados del área de distribución respondieron a la solicitud de información.

Argentina informa al Comité sobre iniciativas y la legislación actualmente en vigor para ayudar a la conservación sostenible de palo santo (*Bulnesia sarmientoi*).

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 15.2.



Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de Europa (Sr. Carmo), la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), Argentina, PNUMA-CMCM, *American Herbal Products Association* y la Presidencia.

### 15.3 Especies seleccionadas tras la CoP17

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc.15.3, da las gracias al PNUMA-CMCM por su labor y recuerda que la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) se ha revisado en la CoP17. La Secretaría recuerda el proceso de Examen del comercio significativo antes de la CoP17, y destaca las diferencias entre el proceso de examen antes de la CoP17 y después de la CoP en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17). La Secretaría destaca que con arreglo al proceso de Examen del comercio significativo revisado, la selección inicial debería identificar un número limitado de combinaciones especie/país de mayor preocupación para su inclusión en la Fase 2 del proceso.

El PNUMA-CMCM presenta los Anexos 1 y 2 al documento PC23 Doc. 15.3, señalando el resumen de la información y el análisis ampliado realizado para la selección de especies para el examen de su comercio.

En cuanto a la metodología para este análisis, el PNUMA-CMCM describe los cinco criterios utilizados para elegir especies que muestran tendencias comerciales reseñables durante los últimos cinco años: especie en peligro (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN), fuerte aumento (en el comercio global), fuerte aumento (de la exportación a nivel nacional), elevado volumen (comparado con otros taxa en su orden), y elevado volumen (globalmente amenazada para su orden). El PNUMA-CMCM informa al Comité de que para el criterio de elevado volumen (globalmente amenazada) y, por ende, en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, se multiplicó por 10 para explicar el estado de amenaza global. Sugiere que una forma de mejorar el resultado para 15.3 sería incluir el año de las suspensiones como información contextual.

Los miembros toman nota del considerable trabajo realizado para preparar el documento PC23 Doc.15.3 y sus Anexos, pero señalan también que se necesita aclaración sobre los cinco criterios utilizados para seleccionar las especies y una definición de 'gran volumen' de comercio.

Las Partes sugieren también que se tomen en consideración los factores de conversión en los resultados en el futuro, por ejemplo, en el caso de las especies maderables, que las cifras se desglosen para las trozas y la madera aserrada a fin de ofrecer una visión más realista de las tendencias del comercio.

Se señala que en el Cuadro 2 en el Anexo 1 se identifican tres Estados del área de distribución para *Panax quinquefolius*, pese a que Estados Unidos de América y Canadá son los únicos Estados del área de distribución de esta especie.

Otros participantes cuestionan la consideración inicial de la combinación especie/país y se les recuerda que los resultados producidos por el PNUMA-CMCM son instrumentos resumidos para ser utilizados por el grupo de trabajo sobre la selección de especies para el examen de su comercio. Se sugiere también que un desglose país por país sería útil en casos en que un número de países exporta la misma especie, ya que sería un instrumento más útil para evaluar las tendencias del comercio.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el Examen del comercio significativo (puntos 15.2 y 15.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 15.2 del orden del día:

Para las 11 combinaciones especie/país mantenidas en el examen después de la 21ª reunión del Comité de Flora, con arreglo al párrafo 1) g) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17):

- a) examinar el informe en el Anexo 1 al documento PC23 Doc. 15.2 y las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución contenidas en el Anexo 2 (y toda la información adicional), recategorizar las combinaciones especie/país de *Hoodia gordonii*/Namibia, indicadas como 'estado desconocido' como 'se necesitan medidas' o 'preocupación menor', y justificar esa recategorización; y, según proceda, revisar las categorizaciones preliminares propuestas para las combinaciones especie/país de aquéllas donde 'se necesitan medidas' o aquéllas de 'preocupación menor', y justificar esa recategorización;

- b) formular recomendaciones con plazos específicos, viables, mensurables, proporcionadas y transparentes dirigidas a los Estados del área de distribución retenidos en el proceso de examen, utilizando los principios esbozadas en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y la orientación sobre la formulación de recomendaciones contenida en el Anexo 5 al documento CoP17 Doc. 33; y
- c) formular recomendaciones separadas dirigidas al Comité Permanente en relación con los problemas que no estén directamente relacionados con la aplicación del párrafo 2 a), 3 o 6 a) del Artículo IV.

En relación con el punto 15.3 del orden del día:

Con arreglo al párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17):

Examinar la información contenida en los Anexos al documento PC23 Doc. 15.3, así como la información que se encuentra a disposición del Comité de Flora, la Secretaría, las Partes u otros expertos relevantes, y sobre la base de esa información, recomendar un número limitado de combinaciones especie/país de mayor preocupación para incluirlas en la Fase 2 del Examen del comercio significativo.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: El especialista en nomenclatura (Sr. McGough);
- Miembros: Los representantes de África (Sr. Mahamane y Sra. Koumba Pambo), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) y de Oceanía (Sr. Leach);
- Partes: Argentina, Bélgica, Camerún, Canadá, China, República Democrática del Congo, Estonia, Unión Europea, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y
- OIGs y ONGs: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *American Herbal Products Association*, *Center for International Environmental Law*, *Chambre Syndicale de la Façture Instrumentale (CSFI)*, *Confederation of European Music Industries*, *Environmental Investigation Agency*, *Forest Based Solutions, LLC*, *Global Eye*, *International Society of Violins and Bow Makers*, *International Wood Products Association*, *IWMC World Conservation Trust*, *Society for Wildlife And Nature International (SWAN)*, *Species Survival Network*, *Taylor Guitars* y TRAFFIC.

Ulteriormente en la reunión, el especialista en nomenclatura (Sr. McGough) presenta el documento PC23 Com. 5, detallando los resultados del grupo de trabajo y las combinaciones especie/país seleccionadas para su examen.

En cuanto a la Parte B del documento, los debates se centran en *Pterocarpus santalinus*/India y la necesidad de aclaración sobre los volúmenes del stock confiscado que se estaban exportando gradualmente, el estado del material exportado procedente de plantaciones para garantizar que esos stocks cumplen con lo dispuesto en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) sobre los especímenes reproducidos artificialmente y una evaluación de los posibles impactos sobre las poblaciones silvestres. Los miembros y las Partes destacan la necesidad de que la Secretaría proporcione información adicional sobre esta cuestión en la próxima reunión del Comité de Flora.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- incluir al representante de Asia (Sr. Lee) como miembro del grupo de trabajo;
- reemplazar el párrafo 1 en la página 3 bajo “recomendaciones adicionales para el punto 15.2 del orden del día” por: “El grupo de trabajo toma nota de que pese a que no se ha declarado

recientemente comercio legal CITES de especímenes silvestres de *Dendrobium chrysotoxum* y *Dendrobium moschatum* de la República Democrática Popular Lao, los estudios de campo indican que continúa un comercio internacional a gran escala no comunicado de especies *Dendrobium* de ese país, inclusive de *Dendrobium chrysotoxum*. Esto no concuerda con el cambio repentino comunicado en el comercio de especies de origen silvestre por especímenes reproducidos artificialmente, señalando que el cultivo de esas especies es difícil. El grupo de trabajo recomienda que la cuestión se remita al Comité Permanente, considerando el proceso en curso del Comité Permanente para este país.”;

- modificar las medidas a largo plazo para *Prunus Africana*/Camerún y *Prunus Africana*/República Democrática del Congo reemplazando “regional” por “subregional”;
- en 6(a) *Pterocarpus santalinus*/India, suprimir el título “Medida a corto plazo”, eliminar el primer punto bajo medida a corto plazo, y suprimir el plazo límite de 3 meses; y
- suprimir 6(b) Recomendación al Comité Permanente para *Pterocarpus santalinus*/India.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de Asia (Sr. Lee), la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), el representante de Europa (Sr. Carmo), la representante interina de Europa (Sra. Moser), el especialista en nomenclatura (Sr. McGough), Bélgica, Unión Europea, Alemania, México, Perú, Reino Unido, Estados Unidos de América, UICN, PNUMA-CMCM, *American Herbal Products Association*, *Confederation of European Music Industries*, *Species Survival Network*, la Presidencia y la Secretaría.

#### 15.4 Exámenes del comercio significativo a escala nacional [Decisión 17.111]<sup>8</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4, mencionando los posibles beneficios de una consultoría para analizar las ventajas y los inconvenientes de realizar exámenes del comercio significativo a escala nacional. La Secretaría indica también que el examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar puede aportar algunas ideas sobre la posibilidad de realizar exámenes del comercio de esta índole.

Durante las deliberaciones se sugiere que este proceso puede percibirse como engorroso e inútil, pero hay consenso general en la sala expresando apoyo a realizar exámenes del comercio significativo a escala nacional, sugiriendo que las experiencias previas podían convertirse en lecciones y proporcionar sinergia con el Comité Permanente. Tanto los miembros como otros participantes citan el estudio de caso de Madagascar como una base útil para entender la ventajas y los inconvenientes de ese proceso de examen.

Los Comités establecen un Grupo de trabajo entre reuniones sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional con el siguiente mandato:

1. explorar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional aprovechando las lecciones aprendidas y la información existente sobre los resultados y los efectos y, en la medida de lo posible, los resultados de la consulta propuesta en el párrafo 6 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4;
2. teniendo en cuenta las deliberaciones en la sesión conjunta, considerar las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4; y
3. presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: Los representantes del AC de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson), la Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

---

<sup>8</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

- Partes: Canadá, Unión Europea, Madagascar, Noruega, Perú, España, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabue; y
- OIGs y ONGs: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Center for International Environmental Law*, *Defenders of Wildlife*, *German Society of Herpetology*, *Humane Society International*, *Species Survival Network*, TRAFFIC y WWF.

El Comité acuerda examinar las recomendaciones del grupo de trabajo entre reuniones, los posibles resultados de una consulta sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional y los progresos en la aplicación de la Decisión 17.111 en su próxima sesión conjunta en 2018.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough), Estados Unidos de América, *Humane Society International*, TRAFFIC, WWF, y la Presidenta del Comité de Flora.

16. Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado [Decisión 17.90]<sup>9</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 15/PC23 Doc. 16, dando las gracias a Estados Unidos de América por proporcionar fondos para iniciar la aplicación de la Decisión 17.90.

Miembros del Comité señalan la necesidad de garantizar que la actividad sobre los especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado sigue centrada y declaran que debido al reciente surgimiento de este tema, puede ser prematuro esperar encontrar impactos positivos y negativos sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Se señala también que las definiciones de ADN sintético o cultivado no eran evidentes y sería preciso aclararlas.

Las Partes sugieren hacer uso de los trabajos existentes en otras convenciones a fin de evitar duplicaciones.

El Comité establece un grupo de redacción para finalizar el mandato del estudio sobre especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado que figura en el Anexo al documento AC29 Doc. 15 / PC23 Doc. 16.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: El representante del AC de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Canadá, México, Sudáfrica y Estados Unidos de América.

El Comité acuerda que el mandato para el estudio sobre especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado diga como siga:

De conformidad con la Decisión 17.89 y basándose en el documento CoP17 Doc. 27 (párrafos 21 a 26) y otra documentación relevante sometida por las Partes y los observadores, el estudio debería examinar las disposiciones, las resoluciones y las Decisiones relevantes de la CITES, inclusive la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) y teniendo en cuenta las deliberaciones previas sobre especímenes amparados por la Convención, por ejemplo, el ámbar gris, examinar:

- cómo han aplicado las Partes la interpretación de la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) a los productos de vida silvestre producidos a partir de ADN sintético o cultivado;
- bajo qué circunstancias los productos de vida silvestre producidos a partir de ADN sintético o cultivado cumplen la interpretación actual; y
- si debería considerarse alguna revisión, con miras a garantizar que ese comercio no constituye una amenaza para la supervivencia de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

---

<sup>9</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

### Primera parte del estudio

Describir de forma concisa las diferentes formas en que puede sintetizarse, cultivarse o producirse artificialmente de otro modo ADN, en el marco de la CITES.

Compilar las definiciones existentes de varios términos, inclusive de “ADN cultivado”, “ADN sintético”, “modificado con bioingeniería” y otros términos relevantes con miras a determinar qué está amparado por la CITES,

Preparar estudios de caso sobre especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, por ejemplo, cuerno de rinoceronte, marfil, escamas de pangolín, plantas medicinales, fragancias, etc.

### Segunda parte del estudio

Identificar y diferenciar elementos legales/reglamentarios/de observancia y científicos/tecnológicos interrelacionados relevantes que deberían ser considerados por el Comité Permanente y la sesión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora.

#### **Elementos que podrían considerarse desde una perspectiva legal/reglamentaria/de observancia:**

- a) en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) se interpreta el término ‘fácilmente identificables’ pero no se ofrece una definición operativa de los términos ‘partes’ o ‘derivados’. El estudio explorará la pertinencia y la relevancia de incluir definiciones operativas de los términos ‘partes’ y ‘derivados’ en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) en este contexto; y
- b) la pertinencia y la utilidad de crear un nuevo código de origen para los productos de vida silvestre “modificados con bioingeniería” como una categoría separada de especímenes;

### Tercera parte del estudio

#### **Elementos que se considerarán desde una perspectiva científica/tecnológica:**

- c) información sobre los instrumentos existentes o potenciales para distinguir entre ADN sintético o cultivado;
- d) información sobre los recientes avances tecnológicos que producen sustitutos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES dentro del ámbito de la biología sintética; e
- e) información sobre medidas de gestión de riesgos relevantes y las mejores prácticas.

A fin de garantizar la coherencia y evitar la duplicación, el consultor, al realizar estas tareas, deberá tomar en consideración las deliberaciones en curso y la labor realizada por otras organizaciones internacionales competentes, inclusive el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), la representante del AC de América del Norte (Sra. Gnam), el representante interino del AC de Europa (Sr. Nemptsov), Canadá, México, *Lewis and Clarke - International Environmental Law Project* y el Presidente del Comité de Fauna.

#### 17. Transporte de especímenes vivos [Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16)]<sup>10</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 17/PC23 Doc. 17, señalando que en la actualidad no hay decisiones válidas o solicitudes para realizar trabajos suplementarios sobre este tema.

Algunas Partes cuestionan el uso del término ‘silvestres’ en el título de las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas silvestres vivos* y preguntan si se incluyen los especímenes criados en granjas. Se señala que el término ‘silvestres’ se mantuvo cuando se revisó la Resolución Conf.

---

<sup>10</sup> This agenda item is addressed jointly to the Animals and Plants Committees.

10.21 por última vez en la CoP16 y que la intención era que se incluyesen los especímenes criados en granjas.

El Comité toma nota de la información contenida en el documento AC29 Doc. 17 / PC23 Doc. 17.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el Reino Unido, *Fondation Franz Weber*, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

## 18. Identificación de las especies arbóreas

### 18.1 Implementación de las Decisiones 17.166 a 17.169

La Presidenta presenta el documento PC23 Doc. 18.1, informando al Comité sobre la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169. En particular, la Decisión 17.167 se refiere a la actualización de la nomenclatura para los taxa prioritarios y la creación de sistemas de referencia e información para el material de identificación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.

Los miembros expresan apoyo a la aplicación de las Decisiones 17.166 a 17.169 y al trabajo ya realizado por el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWCC) para reforzar las capacidades y desarrollar la identificación de las especies arbóreas. Se expresan ciertas preocupaciones en relación con el ambicioso alcance del mandato y los miembros se muestran favorables a un enfoque y un plan de trabajo flexible y realista, incluyendo la fijación de calendarios y prioridades. Se sugiere también que se tomen en consideración las recomendaciones del grupo de especialistas en maderas que se reunió en Guatemala, entre otras: el desarrollo de mecanismos para acopiar descripciones e intercambiar muestras de madera para fines de identificación; el desarrollo de colecciones de referencia de recursos regionales; y la evaluación de las situaciones de las Partes mediante la publicación de una notificación.

Las Partes acuerdan las observaciones de los miembros, en particular la necesidad de un plan de trabajo realista. Asimismo, las Partes señalan al Comité la labor realizada por la *Global Timber Tracking Network*, y sugieren que su trabajo sobre la identificación de especies puede ser útil para evitar la duplicación de la información.

Otros participantes instan al Comité a asegurarse de que la industria y el sector privado tienen el debido acceso a esas bases de datos.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 18.1.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), el representante interino de Asia (Sr. Setijo Rahajoe), la Unión Europea, México, *Forest Based Solutions*, *International Wood Products Association* y *World Resources Institute*.

### 18.2 Adaptación de la herramienta *CITESwoodID* de identificación macroscópica de la madera a las maderas incluidas en los Apéndices en la CoP17

Alemania presenta el documento PC23 Doc. 18.2, señalando la utilización de la herramienta *CITESwoodID* de identificación de la madera como un primer método de reconocimiento de la madera comercializada mediante una base de datos interactiva que utiliza la identificación taxonómica y visual. Alemania destaca que esta herramienta sería especialmente útil para las personas con limitados conocimientos de la madera, y observa que a finales de octubre de 2017 se pondrá a disposición una nueva versión de esta herramienta.

Los miembros recalcan que la identificación puede hacerse mediante métodos visuales, químicos y genéticos y sugieren que la CITES aliente la necesidad de proponer otros métodos para la identificación de la madera, inclusive a nivel regional y no limitarse únicamente a las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Las Partes acogen con beneplácito la labor de Alemania sobre la identificación de la madera, señalando otras bases de datos que podían utilizarse conjuntamente, como por ejemplo, '*Inside Wood*'.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre identificación de las especies arbóreas (punto 18 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 18.1 del orden del día:

A fin de aplicar la Decisión 17.167, preparar y aplicar un plan de trabajo realista, incluyendo actividades que deben realizarse en plazos establecidos y la identificación y participación de expertos, instituciones y redes, para llevar a cabo la labor entre reuniones. Al hacerlo, utilizar fuentes de información disponibles y redes existentes.

En relación con el punto 18.2 del orden del día:

Proponer recomendaciones a la consideración del Comité de Flora en relación con la utilización de *CITESwoodID* como herramienta para los oficiales de observancia y utilizarla en los talleres de formación.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);
- Miembros: Los representantes de África (Sr. Mahamane y Sra. Koumba Pambo);
- Partes: Austria, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Alemania, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malta, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América; y
- OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI)*, *Forest Based Solutions*, *International Wood Products Association*, *Taylor Guitars*, *TRAFFIC* y *World Resources Institute*.

Ulteriormente en la reunión, la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) presenta el documento PC23 Com. 7.

Los miembros destacan que la labor realizada por organismos regionales en África requieren fomento de capacidad debido al limitado acceso a laboratorios de identificación.

Durante las deliberaciones sobre este documento, algunas Partes señalan la recomendación en la que se pide un estudio de mercado sobre las especies de palo de rosa comercializadas [PC23 Com. 7, párrafo 1 (i)]. Mientras algunas Partes sugieren que podría haber coordinación entre los estudios de identificación de la Madera, los estudios sobre *Dalbergia* y el trabajo ya realizado, otras apoyan dar prioridad a los estudios más importantes en primer lugar y suprimir esta recomendación.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 7 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Canadá como copresidente del grupo de trabajo y al representante de África (Sr. Mahamane) y a la representante interina de Europa (Sra. Moser) como miembros del grupo de trabajo.
- “Concerning to agenda item 18.1” debe leerse “Concerning agenda item 18.1” en la página 1 y “Concerning agenda item 18.2” en la página 2; [No se aplica a la versión española];
- en el párrafo 1 c), borrar la “n” en “sent” to read “webpage set up by the Secretaría” [No se aplica a la versión española];
- añadir al final del párrafo 1 g): “que requieran nuevas listas y que otras cuestiones de nomenclatura se remitan a la consideración del Comité de Flora”;
- borrar el párrafo 1 i).

- el párrafo 2 debería decir: “El grupo de trabajo señala que *CITESwoodID* puede servir como herramienta para los oficiales de observancia, una vez que hayan recibido la formación pertinente sobre su uso en talleres de formación. Asimismo, el grupo de trabajo señala que una versión actualizada de *CITESwoodID*, estará disponible, junto con otras herramientas para la identificación, en la página web de especies arbóreas de la CITES a partir de noviembre de 2017.”

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Sr. Mahamane), la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), la representante interina de Europa (Sra. Moser), el especialista en nomenclatura (Sr. McGough), Austria, Canadá, Francia, Alemania, República de Corea, Reino Unido, Estados Unidos de América, la Presidencia y la Secretaría.

## 19. Definición de la expresión de "reproducido artificialmente"

### 19.1 Informe de la Secretaría [Decisiones 16.156 (Rev. CoP17), 17.175 y 17.176]

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 19.1, señalando el uso actual del código de origen A para especímenes reproducidos artificialmente, y la necesidad de revisar la aplicación de la definición de este código de origen para las especies maderables y las especies no arbóreas.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 19.1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

### 19.2 Sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de "reproducido artificialmente" [Decisión 16.156 (Rev. CoP17)]

El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) presenta el documento PC23 Doc. 19.2.

Los miembros destacan la necesidad de adoptar un enfoque amplio para abordar los sistemas de producción a fin de disipar las confusiones sobre el uso apropiado de los códigos de A y W. Algunas Partes se hacen eco de esta necesidad, sugiriendo que se elija una solución intermedia en relación con los impactos para la conservación de los sistemas de producción y las nuevas cuestiones que se plantean acerca de ellos.

Otros miembros se lamentan de que más Partes no han respondido a la solicitud de consultas. Otros participantes se hace eco de esta observación, declarando que un mayor número de respuestas de las Partes a la notificación habría sido útil, especialmente considerando los intereses económicos de los sistemas de producción.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre sesiones sobre las definiciones de "reproducido artificialmente" (punto 19 del orden del día), con el siguiente mandato:

Desarrollar y aplicar un plan de trabajo realista que:

- a) proporcione un resumen de la evolución de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17) y una perspectiva de la intención original de la resolución orientando la definición de reproducción artificial a fin de informar el debate sobre la posible enmienda de la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17);
- b) proporcione un resumen de la labor relevante completada y las conclusiones extraídas hasta la fecha en el Comité de Flora y la Conferencia de las Partes en relación con los sistemas de producción;
- c) permita considerar los actuales sistemas de producción de especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas, y evalúe la aplicabilidad de la definición de 'reproducida artificialmente' acuñada en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17);
- d) examine los sistemas de producción en vigor para la reproducción artificial y el cultivo de especies de flora no arbóreas incluidas en los Apéndices y evalúe la aplicabilidad y la utilidad de las



definiciones de 'reproducida artificialmente' y de 'en un medio controlado' acuñadas en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP17); y

- e) presente un informe en la 24ª reunión del Comité de Flora, incluyendo recomendaciones, según proceda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: El representante de Oceanía (Sr. Leach) y la representante interina de Asia (Sra. Setijo Rahajoe);

Miembros: Los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), y de Europa (Sr. Carmo), y el especialista en nomenclatura (Sr. McGough) y la representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem);

Partes: Bélgica, Canadá, China, Unión Europea, Francia, Georgia, Alemania, Indonesia, Países Bajos, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *American Herbal Products Association*, *Center for International Environmental Law*, *Species Survival Network* y TRAFFIC.

Ulteriormente en la reunión, el representante de Oceanía (Sr. Leach) presenta el documento PC23 Com. 6, destacando que sigue habiendo una considerable necesidad de aclarar el término 'reproducida artificialmente'. El Sr. Leach invita a las Partes a proporcionar información sobre cualquier estudio de caso que pueda servir de ayuda para proseguir la labor en el grupo de trabajo e invita a más participantes a unirse al este grupo.

Un miembro del Comité se ofrece a compartir datos con el grupo de trabajo, sobre la experiencia con un vivero de propagación de semillas.

Las Partes señalan también que los nuevos intentos de explorar códigos de origen para los sistemas de producción seguirán requiriendo el desarrollo de DENP.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- incluir al representante de África (Sr. Mahamane) como miembro del grupo de trabajo entre reuniones;
- agregar “y la Resolución Conf. 16.10” al final del párrafo c) del mandato;
- incluir un nuevo párrafo e) en el mandato: “examine una definición de plantación”, y convertir el párrafo e) en párrafo f);
- incluir en el párrafo 6, después de “un nuevo código de origen” “, teniendo en cuenta los dictámenes de extracción no perjudicial y los requisitos de adquisición legal.”.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Sr. Mahamane), el representante de Europa (Sr. Carmo), el representante de Oceanía (Sr. Leach), Camerún, Alemania, Georgia, Indonesia, Estados Unidos de América, Zimbabwe, PNUMA-CMCM y la Presidencia.

### **Cuestiones específicas sobre las especies**

#### 20. Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.)

##### 20.1 Aplicación de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar* [Resolución Conf. 16.10 y Decisión 16.157 (Rev. CoP17)]

La Presidenta del Comité de Flora presenta oralmente este punto, señalando el taller celebrado en la India en 2015 y que el origen del material de los taxa que producen madera de agar es fundamentalmente silvestre.

Durante las deliberaciones, los miembros señalan que, tras la aprobación de la Resolución Conf. 16.10, se esperaba ver un cambio en los datos del comercio de origen silvestre y ver más material reproducido artificialmente. Los actuales datos sobre el comercio abarcan solo hasta 2015, de modo que será interesante ver si los datos correspondientes a los dos próximos años reflejan este cambio.

Algunas Partes señalan que el Glosario de productos de madera de agar preparado en los talleres regionales debería estar disponible en el sitio web de la CITES, señalando también que hay desafíos en curso en los países de importación en relación con la identificación de algunos productos.

El Comité solicita a la Secretaría que publique el Glosario de productos de madera de agar en el sitio web de la CITES bajo la sección materiales de identificación y toma nota de los actuales desafíos respecto a la identificación de los taxa que producen madera de agar.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de Oceanía (Sr. Leach), Kuwait, Indonesia y Estados Unidos de América.

#### 20.2 Informe de la Secretaría [Decisiones 17.198 y 17.199]

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 20.2, informando al Comité sobre las actividades de la Secretaría en relación con el desarrollo de un sitio web CITES sobre identificación; la identificación de posibles anfitriones para celebrar talleres regionales y posibles fuentes de financiación. Se observa que se ha publicado una notificación revisada y que la Secretaría aportará información actualizada a su debido tiempo.

Las Partes toman nota de la necesidad de que las invitaciones para futuros talleres se extiendan también a los países de importación.

Kuwait señala su deseo de apoyar el desarrollo del glosario y ofrece apoyo financiero para llevar a cabo esta labor.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 20.2.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen Kuwait y Reino Unido.

#### 21. Ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

##### 21.1 Informe de Madagascar sobre la aplicación de los párrafos a) a d) de la Decisión 17.204

Madagascar presenta el documento PC23 Doc. 21.1, da las gracias al Gobierno de Suiza por su apoyo y a la Secretaría CITES por su renovada confianza en Madagascar, y resume los progresos realizados por su país en la aplicación de la Decisión 17.204, en particular las actividades relativas al fortalecimiento y aplicación de la ley, y la gestión de los stocks de palo de rosa y las actividades científicas. Solicita ayuda y asesoramiento al Comité para apoyar la aplicación de su plan de acción.

Las Partes felicitan a Madagascar por su empeño en fortalecer sus sistemas de gestión y mejorar sus colecciones de referencia y ofrecen apoyo y colaboración en ambas áreas.

Asimismo, los miembros solicitan que Madagascar comparta muestras de sus colecciones de referencia, cuando sea posible.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 21.1 y solicita a la Secretaría que siga apoyando a Madagascar, concretamente poniéndose en contacto con Partes que hayan pedido a Madagascar que comparta muestras de sus colecciones de referencia y con Singapur para pedir muestras del envío confiscado por este país.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante interina de Europa (Sra. Moser), Madagascar, Reino Unido, Estados Unidos de América y la Presidencia.

##### 21.2 Informe de la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 17.208

La Secretaría presenta información actualizada verbalmente, anunciando al Comité que no hay nueva información pertinente, dado el informe de Madagascar sobre su aplicación de la Decisión 17.204. No

obstante, la Secretaría señala a la atención del Comité Permanente las recomendaciones sobre el comercio de ébanos, palisandros y palos de rosa de Madagascar, declarando que los procedimientos en curso de suspender el comercio de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. seguirán hasta que Madagascar se ocupe concretamente del comercio de esas especies y someta un inventario de al menos un tercio de sus existencias. La Secretaría anuncia al Comité su intención de realizar una misión a Madagascar y de presentar un informe en la 69ª reunión del Comité Permanente.

Los participantes dan las gracias a Madagascar y la Secretaría por sus actualizaciones y solicitan más información sobre el calendario de la misión prevista. La Secretaría señala que se llevaría a cabo probablemente en septiembre.

El Comité toma nota de la actualización oral presentada por la Secretaría.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la Unión Europea, *Environmental Investigation Agency* y la Secretaría.

## 22. Especies maderables de palo de rosa [Leguminosae (*Fabaceae*)]

### 22.1 Implementación de la Decisión 17.234

El representante de Europa (Sr. Carmo) presenta el documento PC23 Doc. 22.1 sobre Leguminosae (*Fabaceae*) y la aplicación de la Decisión 17.234, en la que se pide al Comité de Flora que examine el documento CoP17 Doc. 62 (Rev. 1) y compile información sobre el comercio de especies de palo de rosa incluidas en los Apéndices de la CITES, y formule recomendaciones para someterlas a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18). En el documento se hace referencia a los desafíos destacados por las Partes en respuesta a una consulta, incluyendo preocupaciones sobre la identificación, la formulación de DENP y la observancia y la gestión.

Los miembros sugieren que sería útil ampliar el mandato de un grupo de trabajo para abarcar a todas las especies de palo de rosa, no solo a *Dalbergia*, y acogen con agrado la oportunidad de compartir información y resultados sobre otras especies.

Las Partes piden al Comité aclaración sobre el párrafo 10 b) y c), preguntando por qué debe darse especial consideración a los géneros *Pterocarpus* y *Guibourtia* y por qué ciertas actividades han de llevarse a cabo antes de la próxima reunión del Comité de Flora. Como respuesta, se declara que los resultados de la consulta con las Partes ha puesto de relieve que esas especies están sufriendo más presión y, por ende, requieren consideración especial. Las Partes recalcan también la necesidad de fomentar la capacidad en materia de identificación. Se declara que la idea es preparar un cuestionario y, en función de las respuestas recibidas, presentar un informe a la PC24.

Otros participantes destacan la necesidad de ser coherentes y de adoptar enfoques unificados para los movimientos transfronterizos de especies de madera, en particular en el caso de los instrumentos musicales.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Sr. Mahamane), la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), Camerún, Francia, México, República de Corea, Estados Unidos de América, *Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale*, *Environmental Investigation Agency*, *Forest Based Solutions*, *League of American Orchestras*, *World Resources Institute*, la Presidencia y la Secretaría.

### 22.2 Comercio internacional en especies maderables de palo de rosa

La Unión Europea (UE) presenta el documento PC23 Doc. 22.2, en el que se presentan actualizaciones sobre las cuestiones relativas al comercio de especies maderables de palo de rosa desde la inclusión en la CoP17 de todas las especies de palo de rosa y palisandro del género *Dalbergia*; *Pterocarpus erinaceus* (kosso); *Guibourtia demeusei*; *Guibourtia pellegriniana* y *Guibourtia tessmannii* (bubinga). La UE subraya la carga administrativa ocasionada por las inclusiones en los Apéndices y cuestiona el valor añadido de abarcar los productos acabados. En el documento se destacan en particular los desafíos en relación con la interpretación de la Anotación #15; el término 'no comercial'; el término '10kg por envío'; el movimiento transfronterizo de instrumentos musicales; y el comercio y la gestión de los especímenes/existencias preconvención.

Las Partes debaten la complejidad del término 'no comercial' y señalan los controles de la CITES deberían centrarse en esos productos exportados principalmente de los Estados del área de distribución. El principal problema está relacionado con la tala ilegal y la deforestación, que debería ser el objetivo.

Se debate la utilización de las especies *Dalbergia* en los instrumentos musicales. Los participantes de la industria privada opinan que como los instrumentos musicales pueden tener vidas muy largas podrían considerarse como un uso sostenible a largo plazo de las especies de madera y declaran que las especies *Dalbergia* poseen cualidades específicas necesarias para la elaboración de esos instrumentos. Los participantes solicitan el apoyo de la Secretaría para los músicos. Las Partes señalan también que los desafíos y las preocupaciones de la comunidad de los instrumentos musicales son compartidas por las comunidades e industrias que fabrican muebles y entarimados, que están sufriendo los efectos a corto y largo plazo de la reglamentación de las especies de madera, con posibles impactos sobre los medios de subsistencia.

Durante los debates sobre el mandato del grupo de trabajo bajo el punto 22.2 del orden del día, Estados Unidos de América acepta el consenso del mandato tal como se describe. Sin embargo, señala que, a su juicio, el mandato va más allá del ámbito y de los conocimientos del Comité de Flora al introducir elementos que se refieren a la observancia y la aplicación, que deberían ser tratados por el Comité Permanente. En su lugar, pide que el mandato del Comité de Flora aborde aspectos científicos y técnicos, planes de explotación, DENP y gestión de los recursos. Los participantes en la reunión manifiestan otras preocupaciones, cuestionando la necesidad de tener un grupo de trabajo informal sobre las anotaciones y un grupo de trabajo sobre el palo de rosa en el punto 22.2 del orden del día.

La Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre las anotaciones y otros miembros apoyan tener dos grupos de trabajo separados.

El Comité establece dos grupos de trabajo separados: uno sobre la Anotación #15 (punto 22.2 del orden del día) y uno sobre las especies de palo de rosa no incluidas en la CITES (punto 22.1 del orden del día).

Al Grupo de trabajo sobre la Anotación #15 de las inclusiones de palo de rosa (punto 22 del orden del día), se le asigna el siguiente mandato:

En relación con el punto 22.1 del orden del día (Recomendación 10 a):

Identificar cuestiones clave objeto de preocupación en relación con la aplicación de la CITES a las especies de palo de rosa.

En relación con el punto 22.2 del orden del día:

1. proporcionar sus opiniones y orientaciones sobre la interpretación de la Anotación #15, como se sugiere en el párrafo 5 del documento PC23 Doc. 22.2; y
2. proporcionar sus opiniones y orientaciones sobre las propuestas para enmendar la Anotación #15, como se indica en el párrafo 7 del documento PC23 Doc. 22.2.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: La Presidenta del PC (Sra. Sinclair);

Miembros: Los representantes de África (Sra. Koumba Pambo), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) y de Europa (Sr. Carmo) y la representante interina de Asia (Sra. Setijo Rahajoe);

Partes: Argentina, Australia, Austria, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Francia, Alemania, Indonesia, Italia, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Malta, México, Países Bajos, Noruega, República de Corea, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *American Herbal Products Association*, *Center for International Environmental Law*, *Chambre Syndicale de la Façure Instrumentale (CSFI)*, *Confederation of European Music Industries*, *Environmental Investigation Agency*, *Forest Based Solutions*, *Global Eye*, *International Society of Violins and Bow Makers*, *International Wood Products Association*, *IWMC World Conservation Trust*, *League of American Orchestras*, *Martin Guitar*, *Overseas Traders*, *SWAN International*, *Species Survival Network*, *Taylor Guitars*, *TRAFFIC* y *World Resources Institute*.

Al Grupo de trabajo sobre especies de palo de rosa no incluidas en la CITES (punto 22.1 del orden del día) se le asigna el siguiente mandato:

1. identificar las cuestiones clave objeto de preocupación en relación con la aplicación de la CITES a las especies de palo de rosa;
2. tomar especialmente en consideración las especies de los géneros *Pterocarpus* y *Guibourtia* no incluidas en los Apéndices de la CITES, que ocurren en el comercio internacional y aún no están reguladas; y
3. basándose en la experiencia con el comercio de especies de palo de rosa, examinar el documento CoP17 Doc. 62 (Rev. 1) y los proyectos de decisión contenidos en sus Anexos, y formular recomendaciones sobre las especies de palo de rosa, que podrían incluir la redacción de Decisiones adicionales para presentarlas a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: La representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno) y el representante de Europa (Sr. Carmo);

Miembros: Los representantes de África (Sr. Mahame) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);

Partes: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Francia, Alemania, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Malta, México, República de Corea, Sudáfrica, España, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: *American Herbal Products Association*, *Center for International Environmental Law*, *Chambre Syndicale de la Façure Instrumentale (CSFI)*, *Confederation of European Music Industries*, *Environmental Investigation Agency*, *Forest Based Solutions, LLC*, *Global Eye*, *International Society of Violins and Bow Makers*, *International Wood Products Association*, *League of American Orchestras*, *Martin Guitar*, *Overseas Traders*, *Species Survival Network*, *Taylor Guitars*, *TRAFFIC* y *World Resources Institute*.

Ulteriormente en la reunión, la Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC23 Com. 2 sobre especies maderables de palo de rosa, cuestiones de aplicación (anotación #15).

Indonesia expresa interés en acoger un taller sobre especies maderables, especialmente considerando la inclusión de *Dalbergia* y la necesidad de determinar el trabajo que debe efectuarse.

Las Partes señalan que en el párrafo 9 del documento PC23 Com. 2 se da la impresión de que el grupo de trabajo considerará la Anotación #15, pero subrayan que el mandato del grupo de trabajo debería concentrarse únicamente en la Decisión 17.234. Varios participantes se hacen eco de esta observación, señalando que muchas cuestiones deberían remitirse a la consideración del Comité Permanente, en vez de al Comité de Flora. La Presidencia asegura a las Partes que los resultados del grupo de trabajo se compartirán con el Comité Permanente.

En lo que respecta al párrafo 1 del documento PC23 Com. 2, el Comité señala que hay cierto desacuerdo sobre si debe o no suprimirse este párrafo.

México señala también su deseo de cambiar el párrafo 10) x) para incluir otros géneros bajo la Anotación #15 además de *Dalbergia*, de modo que el texto rezaría "considerar tener una anotación separada para *Dalbergia* y otras especies bajo la Anotación #15".

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 2 como sigue:

En relación con las propuestas para la interpretación de la Anotación #15, como se prevé en el párrafo 5 del documento PC23 Doc. 22.2

1. Esas recomendaciones respecto de la interpretación del término "con fines no comerciales" se formulan considerando el valor de la anotación para la conservación, ya que las transacciones no comerciales no deberían representar una presión sobre las poblaciones silvestres en términos de la cantidad de madera de *Dalbergia/Guibourtia* en el comercio.
2. Las recomendaciones representan la opinión de la mayoría de los miembros del grupo de trabajo.

En relación con la interpretación del término "no comercial"

3. Se recomienda que las siguientes transacciones se consideren como "no comerciales":
  - i) el movimiento transfronterizo de instrumentos musicales para fines tales como, sin limitarse a ello, la utilización personal, la actuación, exposición o competición remunerada o no remunerada (por ejemplo, en una exhibición temporal), y cuando el instrumento se devuelve al país en el que normalmente se mantiene el instrumento;  
  
(En relación con i) se recomienda explorar otras opciones con respecto a la exposición cuando el instrumento vuelve al país de exportación (por ejemplo, para ferias comerciales)
  - ii) el movimiento transfronterizo de un artículo, por ejemplo, un instrumento musical, para ser reparado, se considere una transacción no comercial, habida cuenta de que el artículo seguirá perteneciendo a la misma persona y que ese transporte no resultará en la venta del artículo. La devolución al vendedor o fabricante de un producto bajo garantía hasta el servicio de posventa debería considerarse también como una transacción no comercial;
  - iii) el movimiento transfronterizo de un envío que incluya diferentes artículos con una de las finalidades antes señaladas (por ejemplo, el envío de un conjunto de instrumentos musicales para que sean reparados), a condición de que la porción individual de especies de *Dalbergia/Guibourtia* presente en cada instrumento pese menos de 10 kg, de manera que éstos habrían tenido derecho a la exención si hubiesen viajado por separado; y
  - iv) el préstamo de especímenes para exposiciones en museos, competiciones o actuaciones.

En relación con la interpretación del término "10 kg por envío"

4. Para envíos con fines no comerciales, se sugiere interpretar que este peso máximo de 10 kg se refiere al peso de la porción de los artículos en el envío fabricados con madera de las especies concernidas. En otras palabras, el límite de 10 kg debería aplicarse al peso de las porciones de *Dalbergia/Guibourtia* contenidas en los artículos del envío, y no al peso total del envío.

En relación con la interpretación del párrafo b) de la Anotación #15 en el caso de las orquestas, conjuntos musicales y grupos similares que viajan con todos los instrumentos como un "envío consolidado"

5. El movimiento transfronterizo de instrumentos musicales en un contenedor, simultáneamente o con antelación al desplazamiento de la orquesta, se considere como un "envío consolidado". En estos casos, es probable que el peso total de la madera de especies de *Dalbergia/Guibourtia* contenida en los instrumentos que constituyen el "envío consolidado" sobrepase los 10 kg. No obstante, estos "envíos consolidados" no deberían requerir documentación CITES, tomando en cuenta que la porción individual de madera de especies de *Dalbergia/Guibourtia* presente en cada instrumento pesa menos de 10 kg, y que el instrumento concernido habría tenido derecho a la exención si hubiese viajado por separado. Sin embargo, si el peso de la madera de especies de

*Dalbergia/Guibourtia* a las que se aplica la Anotación #15 presente en un instrumento individual sobrepasa los 10 kg, ese instrumento específico requeriría una documentación CITES.

En relación con la identificación de especímenes a nivel de especie o de género en los permisos y certificados CITES

6. En la medida de lo posible, los especímenes deberían identificarse a nivel de especie (por ejemplo, *Dalbergia melanoxylon*) en los permisos y certificados CITES. Sin embargo, si no se dispone de esa información y en casos excepcionales, se sugiere que se identifiquen los especímenes en los permisos y certificados CITES a nivel de género (*Dalbergia* spp.), en particular, en el caso de artículos trabajados, como los instrumentos musicales o en el caso de los especímenes preconvencción. No obstante, se recomienda que cuando se identifique el espécimen a nivel de género, se indique en esos documentos que los especímenes concernidos no contienen madera de la especie *Dalbergia nigra* en los casos en que así sea.
7. Se recomienda que el Comité Permanente examine con más detalle la necesidad de indicar en los documentos CITES cuando los especímenes no contienen madera de la especie *Dalbergia nigra* en los casos en que así sea.

En relación con los requisitos de marcado

8. Cualquier número u otras marcas de identificación existentes, deberían indicarse en el permiso o certificado CITES correspondiente con miras a facilitar la identificación del instrumento vinculado al permiso o certificado.

En relación con las propuestas para enmendar la Anotación #15, como se prevé en el párrafo 7 del documento PC23 Doc. 22.2

9. El grupo de trabajo recomendó que podría estar justificado llevar a cabo nuevas investigaciones y estudios para lograr un mayor conocimiento de las especies, los productos y los volúmenes comercializados, así como del impacto del comercio internacional sobre el estado de conservación de estas especies. Se recomendó además que los futuros estudios deberían velar por que se evite la duplicación del estudio, cuando se encargue en otras Decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, y considere atentamente el calendario para llevar a cabo el estudio.
10. Los miembros del grupo de trabajo aportaron sus ideas iniciales en relación con Anotación #15 y las posibles enmiendas. Las ideas que se exponen a continuación no representan un consenso, sino más bien las ideas expresadas por los miembros del grupo de trabajo:
  - i) es preciso realizar un estudio, como se propone previamente, antes de proponer cambios a la anotación;
  - ii) es preciso adoptar una interpretación armonizada de la anotación actual;
  - iii) suprimir el término no comercial para simplificar la aplicación;
  - iv) eximir los productos acabados, como los instrumentos musicales;
  - v) eximir los productos acabados con un pequeño volumen de las especies contenido en los mismos;
  - vi) especificar oficialmente que la anotación se aplica también a la reexportación y que los 10 kg se aplica a la cantidad de *Dalbergia/Guibourtia* en cada artículo enviado;
  - vii) ser cautos al considerar la supresión del término 'no comercial' hasta que se conozcan mejor las repercusiones del impacto para la conservación;
  - viii) las posibles enmiendas a la anotación deberían tener en cuenta la orientación sobre la utilización de las anotaciones en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP17);
  - ix) aprender de la experiencia de Tailandia en relación con la Anotación #6; y

- x) considerar preparar una nueva anotación separada para *Dalbergia* spp.

El Comité recomienda que las recomendaciones *supra* se sometan a la consideración del Comité Permanente, en particular, al Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente.

El Comité toma nota de que el representante de África (Sr. Mahamane) y la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno) deberían incluirse como miembros del grupo de trabajo.

Ulteriormente en la reunión, la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno) presenta el PC23 Com. 10.

Los participantes se centran fundamentalmente en examinar la Decisión 17.234 y el documento CoP17 Doc. 6.2 (Rev. 1). Algunos participantes sugieren que la Decisión 17.234 ofrece un mandato para ocuparse de la recomendación 2 y 3 del documento PC23 Com. 10, mientras que la Presidenta del Comité de Flora aclara que este mandato se aplica únicamente para examinar las recomendaciones y redactar decisiones para la CoP18. Durante la reunión se sugiere que tal vez el Comité Permanente podía invitar al Comité de Flora a encargar un estudio basado en las recomendaciones en el documento y, por ende, eliminando el tiempo perdido entre la CoP17 y la CoP18.

El Comité toma nota de que los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón y Sra. Rauber Coradin) deberían incluirse como miembros del grupo de trabajo.

El Comité adopta las recomendaciones en el párrafo 1 del documento PC23 Com. 10 como sigue:

El Comité de Flora recomienda que se aliente a las Partes a:

- a) facilitar el acceso a todas las herramientas, metodologías y materiales desarrollados en relación con la identificación de las especies maderables de palo de rosa y tener en cuenta los ejemplos e iniciativas de las Partes y la comunidad más amplia de la CITES, incluidas, sin limitarse a ello:
  - i) las técnicas identificadas en el marco de la Red Mundial de Seguimiento a la Madera (GTTN);
  - ii) el uso de marcadores químicos para la identificación de las especies de palo de rosa, como la *dalnigrina* (para *Dalbergia nigra*);
  - iii) tecnologías de identificación como espectroscopia del infrarrojo cercano (SPIR) y espectrometría de masas de análisis directo en tiempo real (DART); la primera, utilizada por Brasil y Guatemala; y la segunda, utilizada por Estados Unidos de América;
  - iv) técnicas de código de barras de ADN, como aquellas utilizadas por la Universidad de Copenhague, Dinamarca; e
  - v) iniciativas de identificación anatómica, como aquellas aplicadas por el laboratorio para la identificación forense de la madera de la Universidad Nacional de San Carlos, de Guatemala;
- b) elaborar un directorio de expertos en identificación de especies de palo de rosa y publicarlo en el sitio web de la CITES, tomando en consideración el directorio similar de expertos que gestiona la GTTN y el *World Resources Institute*. Esto podría llevarse a cabo mediante una Notificación a las Partes, en la que también podría solicitar que se compilen las iniciativas de identificación que han desarrollado y aplican las Partes y otros interesados directos pertinentes;
- c) tener en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo sobre identificación de la madera establecido en la presente reunión;
- d) en relación con la financiación de los procesos de los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP):
  - i) elaborar propuestas de proyecto relacionadas con la generación de la información requerida para elaborar DENP para las especies de palo de rosa, a fin de que estas puedan ser financiadas con los recursos asignados por la Unión Europea y gestionadas a través del Programa de la CITES sobre especies arbóreas (el mandato para este aún debe ser publicado en el sitio web de la CITES); y



- ii) buscar activamente oportunidades de financiación en el marco de iniciativas regionales y subregionales;
- e) En relación con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, a tener en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:
- i) la orientación que figura en “Dictámenes de extracción no perjudicial CITES - Guía para las Plantas Perennes” (y su futura adaptación para la madera);
  - ii) los resultados de los grupos de trabajo sobre la madera del “Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial CITES” (2008, Cancún, México);
  - iii) otras orientaciones sobre los DENP relacionadas con las especies maderables publicadas en el sitio web de la CITES;
  - iv) establecer un proceso de retroalimentación entre las Autoridades CITES y los interesados directos en toda la cadena de valor de las especies maderables de palo de rosa (tales como comunidades locales, productores, importadores, etc.);
  - v) colaborar con otras organizaciones e instituciones, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, entre otras, para elaborar orientación y protocolos para los DENP; y
  - vi) trazar un mapa de todos los sistemas de recolección para las especies maderables de palo de rosa dentro de los Estados del área de distribución (ya sea en el medio silvestre, en plantaciones u otros) y, teniendo en cuenta un enfoque progresivo, elaborar protocolos específicos para los DENP para cada uno de ellos; y
- f) proporcionar información sobre si determinadas especies o géneros maderables de palo de rosa cumplen los criterios para su inclusión en los Apéndices; si la inclusión de esas especies supondría un valor añadido para su conservación; si la inclusión de esas especies, incluso a nivel de género, supondría un valor añadido para abordar los desafíos de observancia e identificación planteados por la inclusión en los Apéndices de especies maderables de palo de rosa que están actualmente incluidas en los Apéndices de la Convención.

En lo que respecta a los párrafos 9.3 y 9.4 (documento PC23 Doc. 22.1) sobre observancia y gestión, respectivamente, el Comité de Flora recomienda que se remitan estos aspectos a la 69ª reunión del Comité Permanente para su examen, destacando la necesidad de deliberar pormenorizadamente sobre los aspectos relacionados con la trazabilidad y la aplicación e interpretación de las anotaciones relacionadas con las especies de palo de rosa incluidas en los Apéndices.

En cuanto a los párrafos 2 y 3 del documento PC23 Com. 10, el Comité de Flora acuerda someter esos elementos a la consideración del Comité Permanente.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Sr. Mahamane, el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón), el representante de Europa (Sr. Carmo), la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), la Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre las anotaciones (Sr. Farr), Francia, Unión Europea, Indonesia, Japón, México, Noruega, República de Corea, Reino Unido, Estados Unidos de América, *Confederation of European Music Industries, Environmental Investigation Agency, Forest Based Solutions, Global Eye, International Society of Violins and Bow Makers, International Wood Products Association, IWMC World Conservation Trust, TRAFFIC, World Resources Institute*, la Presidencia y la Secretaría.

### 23. Ciruelo africano (*Prunus Áfricana*) [Decisión 17.252]

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 23, señalando que está trabajando para identificar donantes interesados en contribuir a la organización de un *Taller internacional sobre el uso sostenible y el control del comercio internacional de Prunus africana*.

Las Partes destacan la importancia de este taller como medio para que los Estados del área de distribución intercambien información y sugieren la posibilidad de financiarlo a través del programa OIMT-CITES.

Asimismo, recalcan la importancia de que los Estados del área de distribución participen en talleres sobre *Prunus africana*.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 23 y da las gracias a la Unión Europea por la financiación ofrecida para aplicar la Decisión 17.250.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen Camerún y la Unión Europea.

#### 24. Especies arbóreas africanas [Decisión 17.302]

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC23 Doc. 24, informando al Comité sobre la labor realizada para aplicar la Decisión 17.302.

Las Partes reconocen el amplio mandato del grupo de trabajo y sugieren que se prioricen las cuestiones sobre el desarrollo de cupos de exportación y factores de conversión de diferentes artículos para las especies arbóreas africanas, inclusive la identificación de otras especies que pueden beneficiarse de la inclusión en los Apéndices de la CITES.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre especies arbóreas africanas (punto 24 del orden del día), con el siguiente mandato:

1. preparar un proyecto de plan de trabajo realista, con plazos establecidos y clasificación de tareas por orden de prioridad, para llevar a cabo el mandato previsto en la Decisión 17.302 entre reuniones, que identifique medidas específicas y permita un volumen de trabajo manejable dentro de los recursos disponibles; y
2. con respecto a la parte c) de la Decisión 17.302, buscar formas de interactuar con el Grupo de trabajo del AC/PC sobre fomento de capacidad (Decisión 17.32) a fin de no duplicar la labor.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: La representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);

Miembros: Los representantes de África (Sr. Mahamane) y de Europa (Sr. Carmo);

Partes: Bélgica, Camerún, Chile, China, República Democrática del Congo, Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, Kenya, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), UICN; *Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency, EUROMED, Forest Based Solutions, Forest Research and Management Institute, FTS Botanic, International Wood Products Association, INDENA, Special Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute* y World Wildlife Fund (WWF).

Ulteriormente en la reunión, la representante de África (Sra. Koumba Pambo) presenta el documento PC23 Com. 9.

El Comité toma nota de que el representante de África (Sr. Mahamane) se ha nombrado como otra Vicepresidencia del grupo de trabajo entre reuniones sobre especies arbóreas africanas.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 9.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Sra. Koumba Pambo y Sr. Mahamane), Camerún, Unión Europea, Kenya y la Presidencia.

#### 25. Especies de árboles neotropicales [Decisión 16.159 (Rev. CoP17)]

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC23 Doc. 25.

Las deliberaciones sobre este punto se centran principalmente en la composición del grupo de trabajo, en particular cuestionando si todos los Estados del área de distribución están automáticamente incluidos.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre especies de árboles neotropicales (punto 25 del orden del día), con el siguiente mandato:

- a) realizar su labor bajo los auspicios del Comité de Flora;
- b) desempeñar su labor preferentemente por medios electrónicos, a fin de reducir los costos y agilizar el intercambio de información y avanzar en las actividades previstas en su mandato. Si el grupo de trabajo decide que requiere medios adicionales para llevar a cabo su mandato, se necesitará financiación externa;
- c) actuar como centro de transmisión e intercambio de experiencias sobre el uso sostenible y la gestión de estas especies;
- d) contribuir a reforzar las capacidades de los Estados del área de distribución;
- e) facilitar, en caso necesario, la aplicación completa y efectiva del Examen del comercio significativo y el examen de los Apéndices para las especies concernidas;
- f) preparar informes sobre los progresos realizados en la gestión, la conservación y el comercio de las especies abordadas por este grupo, así como sobre las lecciones aprendidas, para su presentación a la 24ª reunión del Comité de Flora, que acordará como someterlos a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18);
- g) incorporar, como parte de sus actividades, el análisis de la información recibida de los Estados del área de distribución y de las Partes importadoras;
- h) facilitar y promover el intercambio de conocimientos y experiencias sobre los aspectos científicos y técnicos de la inclusión de *Cedrela odorata*, *Aniba rosaeodora*, *Bulnesia sarmientoi*, entre otras, y las especies del género *Dalbergia*, con especial énfasis en la última en la anotación, así como de otras especies arbóreas del Nuevo Mundo incluidas en los Apéndices de CITES; y
- i) presentar, por la Presidencia del grupo de trabajo, un informe escrito sobre las tareas definidas en los párrafos anteriores a la consideración de la 24ª reunión del Comité de Flora, que se remitirá a la Secretaría 60 días antes de esa reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: El representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón);

Vicepresidencia: Sra. Núñez (Perú);

Miembros: La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin);

Partes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Unión Europea, Francia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Países Bajos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Suriname, Suiza, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, República Bolivariana de Venezuela; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *Central American Commission for Environment and Development (CCAD)*, OIMT; *Center of International Environmental Law*, *Confederation of European Music Industries*, *Forest Based Solutions*, *International Wood Products Association*, *Martin Guitar*, *Species Survival Network* y *World Resources Institute*.

Adicionalmente, el Comité de Flora acuerda seleccionar como miembros del Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales:

- i) dos expertos científicos con considerable experiencia en especies de árboles neotropicales;
- ii) dos expertos de dos organizaciones no gubernamentales con experiencia en las actividades mencionadas en la Decisión 16.159 (Rev. CoP17);
- iii) dos representantes de organizaciones de exportadores de los dos principales países de exportación de productos relevantes de esas especies, que estén regulados por la CITES; y
- iv) dos representantes de organizaciones de importadores de los dos principales países de importación de productos relevantes de esas especies, que estén regulados por la CITES.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón y Sra. Rauber Coradin), Unión Europea, Estados Unidos de América, *Species Survival Network* y la Presidencia.

#### 26. Informe de los resultados del Taller internacional sobre especies arbóreas y la CITES

Guatemala presenta el documento PC23 Doc. 26, destacando que la finalidad del taller era fomentar la capacidad sobre las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y subrayando las 22 recomendaciones y conclusiones del taller.

Varios participantes señalan el éxito del taller y su deseo de participar en la labor de forma continua.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 26 y toma nota además de que los grupos de trabajo del Comité de Flora seguirán examinando los resultados del Taller internacional sobre especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, celebrado en Guatemala, en febrero de 2017.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), Camerún, Indonesia, Estados Unidos de América y *Species Survival Network*.

#### 27. Sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*) [Decisión 16.153 (Rev. CoP17)]

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC23 Doc. 27, en el que se subraya la necesidad de establecer un plan de trabajo realista para desempeñar el mandato enunciado en la Decisión 16.153 (Rev. CoP17), en la que se encarga al Comité de Flora y a los Estados del área de distribución de África oriental de *Osyris lanceolata* que acopien información sobre el estado de conservación, el comercio y la utilización de la especie, así como que evalúen los datos que se requieren para formular DENP e identifiquen mecanismos para el fomento de capacidad.

Los miembros ponen de relieve los problemas con especies similares de sándalo, sugiriendo que las presiones de la explotación podrían desplazarse cambiarse a otras especies no incluidas en los Apéndices y resultar también en los problemas actuales para las especies alternativas. Una Parte sugiere que la información sobre el desplazamiento de las presiones para especies de sándalo alternativas sería útil para los talleres sobre sándalo previstos.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre sesiones sobre sándalo de África oriental (punto 27 del orden del día), con el siguiente mandato:

Preparar un proyecto de plan de trabajo realista con hitos apropiados diseñados para llevar a cabo el mandato previsto en la Decisión 16.153 (Rev. CoP17) entre reuniones, que incluya un proceso para recopilar más información con arreglo a la parte a) y para evaluar los datos requeridos en la parte b) de la Decisión 16.153 (Rev. CoP17); y para proporcionar asesoramiento a la Secretaría sobre la reunión consultiva mencionada en la parte b) de la Decisión 16.154 (Rev. CoP17).

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: La representante de África (Sra. Koumba Pambo) y la representante suplente de África (Sra. Khayota);

Partes: Camerún, Kenya, Sudáfrica y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: *American Herbal Products Association* y TRAFFIC.

Ulteriormente en la reunión, la representante de África (Sra. Koumba Pambo) presenta el documento PC23 Com. 4 en el que se expone el plan de trabajo propuesto y el fomento de capacidad previsto sobre los DENP.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 4 y acuerda el plan de trabajo que figura en el Anexo al documento PC23 Com. 4.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de Oceanía (Sr. Leach), Kenya y la Presidencia.

28. Posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 28, esbozando una serie de posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15). La Secretaría se ofrece a seguir encontrando posibles enmiendas si el Comité lo estima necesario.

Durante los debates sobre este documento se abordan las enmiendas propuestas esbozadas en el documento PC23 Doc. 28 (párrafo 5):

**a) *Cambiar el título de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) por Aplicación de la Convención a las especies arbóreas:***

En general, los miembros y las Partes apoyan el cambio propuesto en el título de 'maderables' por 'arbóreas' y sugieren que este cambio haría más efectiva la resolución. Además, sugieren que el Grupo de trabajo sobre reproducción artificial considere la definición de 'plantación', ya que esos términos están intrínsecamente vinculados.

**b) iv) *El Comité de Flora podría considerar la mejor forma de lograr el objetivo de reforzar las consultas con la OIMT, FAO y UICN en cuanto a las propuestas de inclusión en los Apéndices de la CITES para especies maderables, y proponer enmiendas a la resolución, según proceda.***

De las deliberaciones de los miembros se desprende que las Partes en la región amazónica no apoyarían propuestas de cambios a los procesos ya que esos cambios, a su vez, complicarían los actuales procesos regionales.

Una Parte expresa apoyo al fortalecimiento de las consultas existentes con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), pero solicita descripciones más detalladas sobre como se realizaría esta consulta.

**e) *Preocupaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial a nivel de especie:***

En cuanto a los debates sobre si y cuando deberían formularse DENP a nivel de género, algunas Partes destacan que los DENP son más eficaces cuando se producen a nivel de especie, pero que tal vez los informes a nivel de género podían utilizarse como orientación general, por ejemplo, sobre estimaciones de los volúmenes.

Otras Partes recuerdan una discusión similar en el Comité de Fauna, reconociendo que los DENP a nivel de género pueden ser apropiados para ciertos taxa y sería preciso considerar para que taxa podría aplicarse.

Se debate también la expedición de permisos basados en el género, sobre lo que se ha señalado que ya se aborda bajo las resoluciones existentes.

**f) *En lo que respecta al establecimiento voluntario de cupos nacionales anuales de exportación para especies maderables:***

Las Partes expresan acuerdo general para examinar esta sugerencia y apoyan nuevos debates.

**g) *Inclusión de una sección sobre exportaciones e importaciones:***

i) **En la PC22, el Comité de Flora abordó las preocupaciones sobre la expedición de permisos de exportación CITES por orden judicial. Basándose en un documento presentado por Estados Unidos, el Comité Permanente acordó someter a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión, una nueva sección a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16), sobre Permisos y certificados, en relación con estas cuestiones [véase el párrafo 12 del documento CoP17 Doc. 10.1.1 (Rev. 1)].**

ii) **A la luz de estas enmiendas, la Secretaría opina que la cuestión se ha abordado y no es preciso que el Comité de Flora la considere en este momento.**

No hay intervenciones sobre este punto y se acuerda que la cuestión se ha abordado debidamente.

j) **La sección En lo que respecta a hacer que el público conozca mejor la función de la Convención en la conservación de las especies maderables podría desplazarse al final de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), ya que no ofrece orientación específica sino que tiene por finalidad fomentar la sensibilización general sobre el impacto de la CITES en la conservación de las especies arbóreas.**

No hay intervenciones sobre este punto y el Comité acuerda que esta sección puede desplazarse al final de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15).

El Comité acuerda que pueden proponerse las siguientes enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15):

- a) cambiar el título de la resolución por *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*;
- b) recabar opiniones ampliadas, más elaboradas y detalladas sobre propuestas para enmendar los Apéndices de la CITES para las especies arbóreas de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en el marco del procedimiento consultivo actual;
- c) para el establecimiento de cupos nacionales voluntarios de exportación anual para las especies maderables, considerar incorporar orientación pertinente en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), sobre *Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente*; y
- d) desplazar la sección ***En lo que respecta a hacer que el público conozca mejor la función de la Convención en la conservación de las especies maderables*** al final de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15).

El Comité toma nota de que es preciso seguir debatiendo, entre otras cosas, el establecimiento de dictámenes de extracción no perjudicial a nivel de género y la utilización de factores de conversión relativos a las especies al establecer cupos de exportación para las especies arbóreas y formular dictámenes de extracción no perjudicial conexos.

El Comité acuerda que la cuestión de los permisos y certificados emitidos bajo órdenes judiciales se ha abordado en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17), sobre *Permisos y certificados*, y no es preciso que el Comité de Flora siga examinando esta cuestión en este momento.

El Comité acuerda además considerar una versión revisada del documento de la Secretaría sobre posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) en su próxima reunión.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), el representante de Oceanía (Sr. Leach), Canadá, Unión Europea, Francia, Indonesia, México, Reino Unido, Estados Unidos de América, *Environmental Investigation Agency, Forest Based Solutions*, la Presidencia y la Secretaría.

## 29. Examen periódico de los Apéndices [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17)]

### 29.1 Cuadro panorámico de especies incluidas en el Examen Periódico

La Secretaría presenta el documento PC23 Doc. 29.1, señalando la intención de establecer una base de datos sobre el examen periódico, y señalando también una solicitud de orientación del Comité en el párrafo 7, en relación con la necesidad de mantener actualizados los campos de datos que contienen información que se modifica a lo largo del tiempo (estado de conservación; distribución).

Las Partes expresan apoyo a una base de datos sobre las especies objeto de examen periódico y sugieren evitar la duplicación mediante enlaces con la base de datos sobre el Examen del comercio significativo.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 29.1, de las correcciones que deben efectuarse en el Anexo al documento PC23 Doc. 29.1 para *Sclerocactus* spp. y del apoyo del Comité de Flora para establecer una base de datos sobre el examen periódico.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen México, Estados Unidos de América y *Forest Based Solutions*.

### 29.2 Selección de especies para el Examen Periódico

La Secretaría, con el PNUMA-CMCM, presenta el documento PC23 Doc. 29.2 y alienta a las Partes a facilitar los exámenes e identificar la lista de taxa de plantas que han de examinarse.

El PNUMA-CMCM presenta el Anexo al documento PC23 Doc.29.2, que contiene las evaluaciones de especies y los resultados 1-4. El resultado 1 contiene los taxa de plantas incluidas en el Apéndice I que se comercializan a partir de fuentes silvestres. En el resultado 2 se resume el comercio de taxa del Apéndice II de origen silvestre. El resultado 3 contiene taxa de plantas del Apéndice I sin comercio directo o con un comercio directo mínimo. El resultado 4 contiene taxa de plantas del Apéndice II sin comercio directo o con un comercio directo mínimo. El PNUMA-CMCM señala que el Resultado 2 se debatió en el contexto del Examen del comercio significativo y, por ende, se ha omitido en el Anexo al documento PC23 Doc. 29.2. Asimismo, subrayan la información contextual incluida en los resultados, entre otra, el estado de amenaza global (Lista Roja de la UICN), la fecha de la primera inclusión en los Apéndices y los Estados del área de distribución de la especie. Hay 31 taxa en esos resultados para su consideración por el Comité.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 29.2.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen Estados Unidos de América y el PNUMA-CMCM.

### 29.3 Examen periódico de *Hedychium philippinense*

El Comité señala que Filipinas no se encuentra presente para presentar el documento PC23 Doc. 29.3.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el examen periódico (puntos 29.2 y 29.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 29.2 del orden del día:

Con arreglo al párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17):

- a) identificar una lista de especies de flora para su examen durante los próximos dos periodos entre reuniones de la 17ª reunión [CoP17 (2016)] y de la 19ª reunión [CoP19 (2022)] de la Conferencia de las Partes, basándose en los resultados indicados en los párrafos 7 a 10 del documento PC23 Doc.29.2;
- b) teniendo en cuenta los párrafos 4 y 5 del documento AC29 Com. 7, considerar la posible financiación necesaria para continuar con el examen periódico; y
- c) acordar medios para facilitar los exámenes periódicos, como se sugiere en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17).

En relación con el punto 29.3 del orden del día:

Examinar la información presentada en el documento PC23 Doc. 29.3, y formular recomendaciones al Comité en relación con la inclusión de *Hedychium philippinense* en los Apéndices, especificando claramente la referencia a los criterios en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17).

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: La representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno);

Partes: Canadá, Estonia, México, Portugal, Sudáfrica, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, *American Herbal Products Association*, *IWMC World Conservation Trust* y TRAFFIC.

En relación con los párrafos a) y b) del mandato para el grupo de trabajo en los puntos 29.2 y 29.3 del orden del día, un miembro del Comité indica que el grupo de trabajo tendría que tomar en consideración los resultados del Grupo de trabajo sobre el examen periódico de la AC29, en particular el párrafo 5) del documento AC29 Com. 7, que se aplica tanto a las especies de plantas como a las especies de animales.

Ulteriormente en la reunión, la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno) presenta el PC23 Com. 1, en el que se proponen siete especies como candidatas para un posible examen en el marco de la Resolución Conf.14.8 (Rev. CoP17). En el documento se destaca la oferta de México de realizar voluntariamente los exámenes de *Ariocarpus retusus* y *Ceratozamia hildae*.

Las Partes señalan la necesidad de encontrar voluntarios para realizar los exámenes de las cinco especies restantes de las siete especies seleccionadas para el examen periódico.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 1 con la siguiente enmienda:

- corregir el error tipográfico en la primera palabra del párrafo 5 b) [No se aplica a la versión española].

El Comité toma nota de que Zimbabwe ha expresado interés en llevar a cabo un examen sobre *Encephalartos concinnus* y *Encephalartos manikensis*. Zimbabwe comunica que no ha habido exportaciones de especímenes silvestres de *Encephalartos manikensis* y el PNUMA-CMCM confirma que la entrada en la base de datos sobre el comercio es un error de información.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante interina de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), México y Zimbabwe.

### 30. Inclusiones en el Apéndice III [Decisión 17.305]<sup>11</sup>

La Secretaría presenta el documento AC29 Doc. 34/PC23 Doc. 30 sobre las características para que las especies candidatas se incluyan en el Apéndice III, y la orientación conexas.

Varios miembros acuerdan que es importante prestar más atención a las especies incluidas en el Apéndice III, pero expresan preocupaciones sobre la posibilidad de proponer una lista de especies candidatas para su inclusión en los Apéndices, ya que eso está fuera del alcance de la decisión. Algunos miembros sugieren que se aborde inmediatamente esta cuestión en vez de aplazarla hasta la próxima reunión de los Comités y la 69ª reunión del Comité Permanente.

Otros participantes sugieren que hay casos en curso de Partes que no están familiarizadas con el modo de abordar especies incluidas en el Apéndice III, en particular en relación con los certificados; cuándo se necesitan y qué información deben contener. La Secretaría reconoce esas preocupaciones y señala que tratará de aclarar estas cuestiones a la brevedad posible.

---

<sup>11</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.



En previsión de la aplicación de la Decisión 17.303, los Comités acuerdan nombrar a la Presidenta del Comité de Flora, la representante del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y el representante suplente del AC de Oceanía (Sr. Makan) como sus líderes para abordar la cuestión de las inclusiones en el Apéndice III, que podrían también representar a los comités científicos en cualquier grupo de trabajo que pudiese establecer el Comité Permanente sobre las inclusiones en el Apéndice III.

El Comité establece un Grupo de trabajo mixto entre reuniones sobre inclusiones en el Apéndice III con el siguiente mandato:

1. Teniendo en cuenta el documento AC29 Doc. 34/PC23 Doc. 30 y las deliberaciones en la plenaria, explorar la forma de ofrecer al Comité Permanente el asesoramiento más adecuado sobre las características de las especies para su posible inclusión en el Apéndice III:
  - a) identificando determinadas características biológicas o comerciales para las especies concernidas; y
  - b) formulando sugerencias para enmendar la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17), en lo que concierne a la orientación a los Estados del área de distribución sobre las características de las especies que puedan beneficiarse de la inclusión en el Apéndice III; y
2. Presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: La Presidenta del PC (Sra. Sinclair), los representantes del AC de América del Norte (Sra. Gnam) y de Oceanía (Sr. Robertson), el representante interino del AC de Oceanía (Sr. Makan) y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk);

Partes: Canadá, China, Alemania, Japón, Sudáfrica, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIGs y ONGs: *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Born Free Foundation, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, Ornamental Fish International, Species Survival Network, TRAFFIC y WWF.*

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante del AC de Europa (Sr. Fleming), la representante del AC de América del Norte (Sra. Gnam), el representante interino del AC de Europa (Sr. Nemtsov), el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk), la Presidenta del Comité Permanente (Sra. Caceres), Georgia, Noruega, Perú, Estados Unidos de América, *Ornamental Fish International*, la Presidenta del Comité de Flora, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

### 31. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP17)]

#### 31.1 Informe del especialista en nomenclatura botánica [Decisión 17.317]

El especialista en nomenclatura (Sr. McGough) presenta el documento PC23 Doc. 31.1, en el que se pide al Comité que establezca un grupo de trabajo para considerar los puntos destacados en el párrafo 11) del documento.

El Comité toma nota del documento PC23 Doc. 31.1.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

#### 31.2 Cambios en la nomenclatura taxonómica de *Caesalpinia echinata* y sus posibles repercusiones para los datos y el control del comercio

La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) presenta el documento PC23 Doc. 31.2, destacando el uso actual de un nuevo proceso de nomenclatura durante el periodo comprendido entre las reuniones 17ª y 18ª de la Conferencia de las Partes, y sugiriendo la necesidad de añadir sinónimos a los nombres de las especies en la base de datos Species+ .

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre nomenclatura (punto 31 del orden del día), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 31.1 del orden del día:

1. examinar la necesidad de que las Partes formulen comentarios sobre la utilización de las listas recientemente adoptadas y sobre las bases de datos que consideran útiles como recurso para ayudarlas en su trabajo;
2. formular recomendaciones sobre las opciones de ofrecer apoyo financiero para la preparación de actualizaciones en línea de las listas de orquídeas de la CITES;
3. examinar las opciones para la actualización de las referencias normalizadas de los nombres genéricos de toda las plantas incluidas en los Apéndices – y que no están cubiertas por una referencia normalizada específica;
4. apoyar al especialista en nomenclatura en su trabajo con expertos/Estados del área de distribución sobre cualquier cuestión pendiente del examen periódico;
5. tomar nota de que *Pachypodium enigmaticum* debe tratarse como un nombre de especie aceptado, pero debería examinarse detenidamente cuando se actualice la lista de *Pachypodium*;
6. establecer prioridades de las especies (incluso las especies arbóreas) para la preparación y producción de nuevas listas normalizadas y considerar posibles fuentes de financiación – teniendo en cuenta todas las Decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;
7. examinar las observaciones recibidas sobre la aplicación y utilización de la CITES Cactaceae Checklist (3ª edición)
8. recomendar las medidas que pueden tomarse para garantizar que la revisión del nombre de *Caesalpinia echinata* por *Paubrasilia echinata* se divulgue ampliamente entre la comunidad de la CITES y de los encargados de hacer cumplir la ley;
9. considerar opciones para que la función de especialista en nomenclatura reciba apoyo financiero tras la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
10. considerar todas las cuestiones relevantes que se hayan planteado en la 23ª reunión del Comité de Flora y, cuando sea posible, formular recomendaciones sobre éstas al Comité.

En relación con el punto 31.2 del orden del día:

Considerar la viabilidad de adoptar un mecanismo para actualizar la nomenclatura de las especies cuando se revisen durante los periodos entre reuniones y que no hayan sido propuestas ni aprobadas por la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: El especialista en nomenclatura (Sr. McGough);

Miembros: Los representantes de África (Sr. Mahame), de Asia (Sr. Lee), de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y de Oceanía (Sr. Leach);

Partes: Austria, Estonia, Alemania, Sudáfrica, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM.

Ulteriormente en la reunión, el especialista en nomenclatura (Sr. McGough) presenta el documento PC23 Com. 3, señalando las recomendaciones más sustantivas, entre otras la actualización del sitio web de CITES; la inclusión de *Paubrasilia echinata* como sinónimo a corto plazo para *Caesalpinia echanata* en Species+; el examen de opciones de apoyo financiero para el especialista en

nomenclatura; y la priorización de especies para la producción de listas de referencia normalizadas nuevas o actualizadas.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento PC23 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

- corregir el nombre del representante de África: Sr. Mahamane;
- agregar Malta como miembro del grupo de trabajo;
- en el párrafo 10, última línea, insertar “in” entre “are included” y “the *Checklist of CITES Species*” [No se aplica a la versión española].

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y Malta.

### 32. Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II [Decisión 17.318]

La representante interina de Europa (Sra. Moser) presenta el documento PC23 Doc. 32, destacando el trabajo realizado por la Autoridad Administrativa de Suiza.

Las Partes felicitan a Suiza por el trabajo realizado y confirman que sus estudios de caso han sido muy útiles.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre orquídeas (punto 32 del orden del día), con el siguiente mandato:

1. examinar la labor realizada hasta la fecha (estudios de caso pormenorizados y reseñas), incluyendo la identificación de lagunas en el conocimiento y las conclusiones hasta la fecha;
2. preparar un plan de trabajo, incluyendo el contacto con el Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente;
3. preparar un proyecto de cuestionario; e
4. identificar posibles fuentes de financiación para realizar nuevos estudios pormenorizados.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: La representante interina de Europa (Sra. Moser);

Partes: Canadá, China, Cuba, República Checa, Unión Europea, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Letonia, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Eslovaquia, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América;  
y

OIGs y ONGs: *International Trade Centre* (ITC), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), PNUMA-CMCM, UICN, *American Herbal Products Association*, *FTS Botanics*, *Species Survival Network* y TRAFFIC.

Ulteriormente en la reunión, la representante interina de Europa (Sra. Moser) presenta el documento PC23 Com. 8, informando al Comité de que el grupo de trabajo continuará entre reuniones y anunciando el plan de trabajo propuesto.

El Comité adopta el plan de trabajo del grupo de trabajo entre reuniones sobre anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II incluido en el documento PC23 Com. 8.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen Estados Unidos de América y la Presidencia.

33. Anotaciones [Decisión 16.162 (Rev. CoP17)]<sup>12</sup>

Canadá presenta el documento AC29 Doc. 36/PC23 Doc. 33, dando las gracias a Namibia por su ayuda en la redacción del documento en calidad de Presidencia conjunta sobre las anotaciones. Canadá esboza el mandato de un Grupo de trabajo sobre las anotaciones que se establecerá en la 69ª reunión del Comité Permanente y pide al Comité mixto sus observaciones y orientaciones sobre ese mandato.

Las Partes proponen preguntar a los Comités de Fauna y de Flora que identifiquen cuestiones sobre anotaciones que consideren más importantes, inclusive las anotaciones que afectan al comercio de madera, y proporcionarlas al Grupo de trabajo sobre anotaciones, ya que las anotaciones versan predominantemente sobre especies de plantas.

El Comité toma nota del documento AC29 Doc. 36/PC23 Doc. 33.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen la Unión Europea, Estados Unidos de América, el Presidente del Comité de Fauna y la Secretaría.

### Cuestiones regionales

34. Informes regionales

34.1 África

El Comité toma nota del informe en el documento PC23 Doc. 34.1.

34.2 Asia

El Comité toma nota del informe en el documento PC23 Doc. 34.2.

34.3 América Central, del Sur y el Caribe

El Comité toma nota del informe en el documento PC23 Doc. 34.3.

34.4 Europa

El Comité toma nota del informe en el documento PC23 Doc. 34.4.

34.5 América del Norte

El Comité toma nota del informe en el documento PC23 Doc. 34.5.

34.6 Oceanía

El Comité toma nota del informe en el documento PC23 Doc. 34.6.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre estos puntos.

### Clausura de la reunión

35. Otras cuestiones sin documento

No se identifica ninguna otra cuestión, y no hay intervenciones sobre este punto.

36. Lugar y fecha de la 24ª reunión del Comité de Flora

El Comité toma nota de que la Secretaría ha reservado provisionalmente un lugar para celebrar las reuniones consecutivas de los Comités de Fauna y de Flora (sus 30ª y 24ª reuniones, respectivamente) en Ginebra, Suiza, del 16 al 27 de julio de 2018.

---

<sup>12</sup> Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

#### 47. Discursos de clausura

La Presidenta del Comité de Flora y el Secretario General de la CITES dan las gracias a los participantes, los intérpretes y todos los que han organizado la reunión. La Presidenta del Comité de Flora declara clausurada la 23ª reunión del Comité de Flora.